



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Extraproceso	Solicitud Restitución de Inmueble Arrendado por conciliación
Solicitante	Centro Arbitraje y Conciliación y de la Cámara de Comercio de Bogotá
Demandante	Seis Inmobiliaria S.A.S.
Demandados	Andrés Camilo García Carreño
Radicado	05001 40 03 013 2021 00154 00
Providencia	Auto Interlocutorio 2031
Asunto	Acepta desistimiento de las pretensiones

En atención a la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda presentada por la abogada **Luz Verónica Jiménez Zuluaga**, apoderada de la sociedad arrendadora **Seis Inmobiliaria S.A.S.**, toda vez que se cumplen los supuestos procesales del artículo 314 del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento de las pretensiones de la Solicitud de Diligencia de Restitución de Inmueble Arrendado, presentada por el **Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá**, donde obra como demandante **Seis Inmobiliaria S.A.S.** y como demandado **Andrés Camilo García Carreño**.

Así las cosas, se ordena el archivo de las diligencias previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 169 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 5 DE OCTUBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b3db4f33ef7b2df18307ba4644a1c7e45b027bef1af7426fdd24591679e817d**
Documento generado en 04/10/2021 04:28:41 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**